



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO**
EXPEDIENTE: TET-JDC-375/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta de esta fecha mediante la cual, la secretaria de acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal turna **oficio** sin número signado por Itzel Galicia Juárez en su carácter de secretaria del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi y sus respectivos anexos.

Por lo que, con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala¹ y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

Recepción de constancias. Téngase por recibido el oficio de cuenta a través del cual la secretaria del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, remite constancia del retiro de cédula de publicitación correspondiente al presente medio de impugnación, así mismo, hace de conocimiento que no se apersonó persona alguna con el carácter de tercera interesada.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese a Alejandro Flores Xelhuantzi, en su carácter de **actor** y a la **presidenta y tesorero municipal**, ambos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, con el carácter de **autoridades responsables** mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio

¹ En adelante, se le denominara Ley de Medios de Impugnación.



y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado ponente Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

